

Pueblo Libre, 16 de octubre del 2019

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 27-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, constituye una función esencial y obligatoria que se promueve especialmente entre los estudiantes y docentes, orientados a crear y desarrollar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos, contribuyendo a la solución de los problemas nacionales a fin de lograr el desarrollo social y cultural del Perú y América Latina;

Que, según el Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino, "el Vicerrectorado Académico y de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación, está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas";

Que, el numeral 6.5 de las Políticas, Normas y Procedimientos para el Fomento y Realización de la Investigación Alineadas a la Ley Universitaria, Ley 30220 de la Universidad Seminario Bíblico Andino, establece: "La USBA respalda con fondos propios, y exigencias científicas adecuadas, la realización de concursos para la presentación de proyectos de investigación en la Universidad. Asimismo, apoya la participación de sus docentes en la presentación de proyectos a convocatorias de concursos con fondos internos y externos, brindándoles respaldo financiero, metodológico e institucional para su éxito";

Que, es conveniente establecer Estrategias para la sostenibilidad de la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, que permita obtener recursos financieros para garantizar la permanente Seminario Bíblico Andino de la Investigación en la Universidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico y de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 50° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el Artículo 26° inciso d) del Estatuto de la Universidad.



SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Estrategias para la Sostenibilidad de la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, que permita obtener recursos financieros para garantizar la permanente Seminario Bíblico Andino de la Investigación en la Universidad.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a las autoridades académicas, y a las dependencias de la Universidad que correspondan para su conocimiento y cumplimiento, asimismo remítase para su publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Elder J. Miranda
Elder J. Miranda Aburto
VICERRECTOR ACADEMICO
Y DE INVESTIGACIÓN